



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	N/A	SERVICIO:	X
CONSTANCIA DE INFORMACION CATASTRAL					
DESCRIPCIÓN:					
Es un documento en el cual se hacen constar los datos técnicos que obran en el archivo de el Padrón Catastral.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Articulos 166 fracción IV, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:		CONSTANCIA DE INFORMACION CATASTRAL		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		INSCRIPCION DE INMUEBLE			
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION, Y OBJETIVO DE LA MISMA.		INSPECCIONA POR PARTE DEL IGECEM, SI SE DA CUMPLIMIENTO DE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL CATASTRAL			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito o en el formato establecido. 		SI	0	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad</p> <p>Manual Catastral del Estado de México,</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión los cuales pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> Escritura Pública. Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de Interés social Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. In matriculación administrativa o judicial. 		SI	1		
<ul style="list-style-type: none"> Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. 		NO	1		
<ul style="list-style-type: none"> Croquis de localización del inmueble. 		NO	1		
<ul style="list-style-type: none"> Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. 		NO	1		
<ul style="list-style-type: none"> Curp del propietario 		NO	1		
<ul style="list-style-type: none"> Pago del servicio conforme a la tarifa vigente. 		SI	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito o en el formato establecido. 		SI	1		
<ul style="list-style-type: none"> Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión <ul style="list-style-type: none"> Escritura Pública. Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. 		SI	1		



<ul style="list-style-type: none"> ○ Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. ○ Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social ○ Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. ○ Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarlos o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. ○ In matriculación administrativa o judicial. <ul style="list-style-type: none"> ● Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. ● Croquis de localización del inmueble. ● Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. ● Curp del propietario ● Pago del servicio conforme a la tarifa vigente 	<p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">SI</p>	<p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">0</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad</p> <p>Manual Catastral del Estado de México,</p>	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud por escrito o en el formato establecido. ● Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión <ul style="list-style-type: none"> ○ Escritura Pública. ○ Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. ○ Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. ○ Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. ○ Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social ○ Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. ○ Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarlos o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. ○ In matriculación administrativa o judicial. <ul style="list-style-type: none"> ● Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. ● Croquis de localización del inmueble. ● Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. ● Curp del propietario ● Pago del servicio conforme a la tarifa vigente 	<p style="text-align: center;">SI</p> <p style="text-align: center;">SI</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">SI</p>	<p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">0</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad</p> <p>Manual Catastral del Estado de México,</p>	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 MINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA:	8 DIAS HABILES
COSTO:	\$ 259.00		ART. 166 SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO, CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERIA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE OTORGA CUANDO AL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SEÑALADOS			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

APLICACIÓN AFIRMATIVA FICTA	AFIRMATIVA FICTA N/A
-----------------------------	----------------------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
TESORERIA				JEFATURA DE CATASTRO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				L.A.M MARIA DEL PILAR VARGAS GARDUÑO	
DOMICILIO:	CALLE:	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	XALATLACO		
C.P.:	52680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01713	13 05 61 60	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUIEN DEBE TRAMITAR LA CONSTANCIA?				
RESPUESTA:	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE , O EN SU CASO REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ PUEDE SOLICITAR LA CONSTANCIA PERSONA DISTINTA AL PROPIETARIO?				
RESPUESTA:	SI. CON CARTA PODER ANEXANDO COPIAS DE IDENTIFICACION DEL ACEPTANTE, OTORGANTE Y DE LOS DOS TESTIGOS.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUE DATOS CONTIENE LA CNSTANCIA DE INFROMACION CATASTRAL?				
RESPUESTA:	CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE COMO UBICACIÓN, CLAVE CATASTRAL, SUPERFICIE DEL TERRENO , SUPERFICIE DE CONSTRUCCION (EN SU CASO).				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		15/02/2023
MEZTLÍ GUTIÉRREZ NEGRETE	MARIA DEL PILAR VARGAS GARDUÑO	
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	TITULAR DE LA JEFATURA DE CATASTRO	

JEFATURA DE
CATASTRO
30000